



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DONA ISABEL II.

es participe de las mismas aguas, y que ha sido en algunas ocasiones individuos de este Ayuntamiento, como igualmente su Secretario, que lo fue en el año último, no ignoran esta práctica, y por lo mismo podia prometerse el Ayuntamiento no haber merecido de su Sñía. una comunicacion nada grata, y precisamente en materia, en que ninguna falta ha podido cometer: que de cualquier manera incluye à su Sñía. tres estados respectivos à los tres decorridos meses del presente año, y seguirá practicándolos con la misma puntualidad, sin dar lugar à reconvençiones, que aun en el caso de ser fundadas, recibirà sin duda el corazon de su Sñía., porque al fin recaeràn en una Corporacion respetable, compuesta de individuos, que sin retribucion ni sueldo se ocupan incesantemente en el servicio de S. M. y del público, y que concluiràn sus tareas con el honor que las principiaron; y al menos el Presidente por sí ahora, y à quien su Sñía. conoce, protesta que està tan lejos de permitir que se infrinjan las Leyes y las ordenes de su Sñía., mientras permanezca en su encargo, como de tolerar reconvençiones, que no merece, y de las que tiene ya algun ejemplar, fuera de este

La Subdeleg.ⁿ de Fomento sobre pago à hereder. de D. Juan Borja y sus sucesoras à los expósitos.

Se ha visto en este Ayuntamiento un oficio de la Subdelegacion principal de Fomento de la provincia, fecha siete del actual, insertando el informe de la Contaduria principal de Propios, à quien ha pasado el expediente relativo al pago de lo que debe esta Corporacion à los herederos de D. Juan Borja por ropas suministradas à los expósitos; y manifiesta lo halla justo, y entiende que debe satisfacerse del fondo de Propios, y de los primeros que se hallen disponibles, respecto à que es un adelanto que hizo el interesado de su peculio; con lo que se conforma su Sñía., y previene su exacto cumplimiento; y en su virtud **ACORDO** que se cumpla, y se proceda al pago, luego que haya fondos disponibles, segun se previene y esten cubiertas las preferentes atenciones y débitos atrasados de lactancia y vertido de los expósitos, sueldos de emplador, que no tienen otros medios de subsistencia, y demas del Real servicio, que no pueden sufrir la menor dilacion

Exped. de Reclamac.ⁿ p.^r Mateo Ruiz, Alcaide que fue del matadero.

Dióse cuenta en este Ayuntamiento de un Expediente, titulado de Reclamacion de Mateo Ruiz, Alcaide que fue del matadero à año de mil ochocientos veinte y tres, sobre que se le abone lo